



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## MEMORIA QUE EMITE EL JEFE DEL SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA, CON EL VºBº DEL CONCEJAL-DELEGADO DE LA MISMA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS “Ciberkioscos Sociales (SmartCity)”.

### I.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El proyecto, que ya cuenta con un dispositivo piloto instalado en el SAIC de la calle Cervantes de la ciudad de Alicante, consiste en la implantación de kioscos digitales para realizar trámites municipales y obtener documentación e información en todos los centros sociales y centros administrativos con atención al público, de modo que todos los ciudadanos que requieran su uso tengan uno próximo a su lugar de residencia.

### II.- OBJETO DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN CPV. CLASIFICACIÓN CPA.

El objeto es la contratación del suministro de quince (15) Ciberkioscos Sociales (SmartCity) incluyendo los servicios necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento y licencias así como la actualización del cajero ubicado en la calle Cervantes

Los ciberkioscos tendrán entre otras tecnologías: pantallas táctiles, tecnología de reconocimiento facial, tecnología de conversación con posibilidad de integrar un asistente virtual (IA), escáner de documentos e impresora para emisión de certificados en papel, obtener documentos oficiales, como pueda ser el certificado de empadronamiento.

Se desplegarán por los barrios y centros de atención municipal de Alicante y estarán dirigidos a acercar la administración local a los vecinos y reducir la brecha digital. Estará orientado al uso ciudadano en general y preparado para la prestación automática de productos o servicios (ej.: recibo, liquidaciones, autoliquidaciones municipales), mediante el pago en efectivo (billetes y monedas) o con tarjetas bancarias.

Clasificación	<b>Código CPV (Vocabulario común de contratos públicos)</b> 30123200-9 Cajeros automáticos 72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación  <b>Código CPA (Clasificación estadística de productos por actividades)</b> 26.22.11 Terminales de punto de venta, cajeros automáticos y artículos análogos que puedan conectarse a ordenadores o a redes 58.29.2 Programas de aplicación en soporte físico
---------------	---

### III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

En relación con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considera que estos trabajos no pueden ser llevados a cabo con los recursos humanos existentes en este Servicio, quienes deben de atender las labores ordinarias en otras materias, no





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

disponiendo de medios municipales suficientes para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer.

Por cuanto antecede, se deja constancia de la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de este contrato.

#### **IV.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO. FORMA DE CONTRATACIÓN.**

Se trata de un contrato mixto de suministros/servicios de acuerdo con lo establecido con el art. 18 y 34.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que prevalece el suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 y tomando en consideración el valor estimado del contrato, se propone desde este órgano gestor la adjudicación mediante procedimiento abierto previsto en el artículo 156 de la citada Ley de Contratos del Sector Público sujeto a regulación armonizada.

#### **V.- JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER NO INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS LICITADOS**

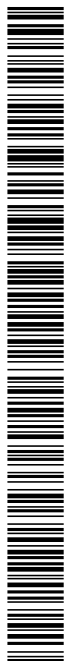
El presente contrato no posee la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley, porque se entiende que el análisis, funcional y orgánico, y la definición del modelo de datos corre a cargo de los técnicos del Ayuntamiento de Alicante.

#### **VI.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.**

La decisión de no dividir el contrato en lotes se debe a que los desarrollos a implementar hay que integrarlos en una plataforma existente, única, sobre una base de datos también única, por lo que no cabe la división por lotes.

#### **VII.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él", en virtud de lo cual se propone como responsable del





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

presente contrato al Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos, D. José. Ignacio Viché Clavel y a la Ingeniera Superior Dña. Natalia García Alonso, Jefa del Departamento Técnico de Seguridad Tecnológica.

### VIII.- JUSTIFICACIÓN MEDIOS DE SOLVENCIA

En relación con el art. 116.4.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera en el expediente de contratación se ha seleccionado en este contrato:

Los medios para acreditar la solvencia solvencia económica y financiera, de acuerdo lo establecido en el artículo 87.1.a) por ser el más adecuado al importe del contrato, serán los siguientes:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera dicho contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe o igual superior al exigido en el anuncio de licitación, lo que alcanza una cuantía de 294.927,68€ IVA no incluido.

De los medios de solvencia técnica y profesional establecidos por el artículo 89 de la Ley 9/2.017, para garantizar la correcta ejecución del contrato, se considera idóneo exigir varios:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado de los mismos. El adjudicatario deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución en el periodo referido sea como mínimo de 206.449,376€ IVA no incluido.

- Los licitadores deberán tener regulado un procedimiento de seguridad de la información acreditativo del Sistema de Gestión de Seguridad en la información, seguimiento, confidencialidad e integración de los datos y de la información de los sistemas que la procesan. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación del Certificado ISO 27001 o mediante Certificado sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para los servicios objeto del contrato. Cumplimiento de categoría básica.

### IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS ELEGIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas conforme a los siguientes criterios, y según la ponderación siguiente:

Valoración Máxima **100 Puntos**



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## **A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (80 puntos):**

### **• Precio (65 puntos)**

Puntuación precio =  $65 * ((Pbl-OI)/(Pbl-Omin))$

Omin = Oferta más baja presentada

OI = Oferta de la empresa licitadora

Pbl = Presupuesto Base de Licitación

### **Regla de Temeridad**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

### **• Cronograma de entrega, instalación, pruebas, formación (5 puntos)**

Se valorará el menor plazo de puesta en marcha de las 15 unidades de Ciberkioscos, pudiendo establecer un calendario de instalación de unidades cuya duración máxima corresponda al plazo de ejecución del contrato de tres meses, de tal forma que se le asignará la máxima puntuación a la oferta más favorable, y al resto de forma proporcional.

Se asignará una puntuación de 5 puntos a la solución que ofrezca mayor reducción en el plazo de ejecución, cero a la que no reduzca y al resto se le asignará un valor de forma proporcional al número de días ofertados, en relación a la que tenga 5 puntos.

### **• Trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados por el personal asignado al proyecto. (Máximo 10 puntos)**

Se valorará la participación por parte del personal asignado al proyecto en la realización de otros proyectos con características hardware y/o software similares a los que constituyen el objeto del contrato y cuyo destinatario sea una entidad del sector público.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

2 puntos por cada trabajo realizado con un máximo de 10 puntos.

## **B. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (20 puntos).**

Esta puntuación se obtendrá comparando la memoria técnica presentada por el licitador, con los requerimientos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se obtendrá la puntuación siguiendo los criterios que a continuación se describen, hasta un máximo de 20 puntos:





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### Criterio 1: Descripción técnica de la solución propuesta (15 puntos)

Memoria del proyecto, se recomienda que no sea superior a 15 páginas en letra tipo Arial, tamaño 10. En dicha memoria se describirá la arquitectura de la solución propuesta, la planificación de los trabajos a realizar, recursos humanos y técnicos para la ejecución y la descripción de todos los productos ofertados.

(Ficha técnica del fabricante de los elementos ofertados)

### Criterio 2: Plan de garantía de calidad (5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Metodología de gestión, seguimiento y control del servicio. (2 punto)
- Plan de Actuación ante situaciones de Emergencia. (2 punto)
- Plan de Seguridad y confidencialidad de la información. (1 punto)

## **X.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será de 3 meses a partir de la fecha del Acta de Inicio.

## **XI.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 356.862,49 € (siendo el resultado de la suma de 294.927,68 €, más 61.934,81 € en concepto de IVA, al tipo del 21%)

## **XII.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del presente contrato asciende a doscientos noventa y cuatro mil novecientos veintisiete con sesenta y ocho centésimas euros (294.927,68 €) IVA no incluido.

Estimación de los costes del suministro/servicio:

El valor estimado del contrato viene dado por la suma de tres importes: (1) Los desarrollos software a realizar; (2) El precio de los 15 kioscos con su software base y su instalación; (3) Los complementos que hay que añadir el kiosco existente de la calle Cervantes.

(1) En relación a los **desarrollos software** a realizar:

Por una parte, se deben de tener en cuenta los desarrollos ya realizados en el kiosco existente de la calle Cervantes:

Identificación en el kiosco que garantice de forma fehaciente la identidad de la persona:

- Lectura de la zona pública del DNIE
- Lectura de la Tarjeta Ciudadana
- Introducción de datos de forma manual



Código Seguro de Verificación: 29c2059d-dde8-4ad3-857f-651738c65d2b  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15139646  
 Fecha de impresión: 20/09/2022 08:31:29  
 Página 6 de 7

FIRMAS  
 1.- JAVIER MORALES BELVIS (Jefe Servicio), 13/09/2022 12:16  
 2.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 13/09/2022 14:49



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Emisión de los siguientes certificados padronales:

1. Certificado de padrón individuales
2. Certificado de padrón familiares
3. Certificado de padrón de menores
4. Certificado de padrón históricos

Posibilitar el cobro de tributos en situación de pendientes de pago y dentro del periodo voluntario.

Además se deben realizar los siguientes desarrollos:

1. Confirmación de residencia a ciudadanos Comunitarios no españoles al solicitar un certificado padronal.
2. Tratamiento de certificado de empadronamiento en viviendas colectivas.
3. Instancia genérica con decretación automática
4. Cita previa (análogo a la que se realiza por internet <https://citaprevia.alicante.es>)

La estimación para realizar estos trabajos es de 320 horas, siendo el coste estimado de la hora de 51 euros, lo que sale un coste estimado de los desarrollos software de 16.320 euros (IVA incluido)

Perfil	Salario Bruto anual	32%		25%		43%		21%	
		Seguridad Social	Infraestructura	Seguridad Social	Infraestructura	Margen Negocio Bruto	Subtotal Bruto	IVA	Total
Jefe de proyecto	54.341,32 €	17.389,22 €	13.585,33 €	13.585,33 €	8.626,45 €	23.484,42 €	108.800,29 €	22.848,06 €	131.648,36 €
Consultor Senior	34.505,80 €	11.041,86 €	8.626,45 €	8.626,45 €	4.912,20 €	14.912,20 €	69.086,31 €	14.508,12 €	83.594,43 €
Perfil	Coste por hora (1790 h/año)	Seguridad Social	Infraestructura	Seguridad Social	Infraestructura	Margen Negocio Bruto	Subtotal Bruto	IVA	Total
Jefe de proyecto	30,36 €	9,71 €	7,59 €	9,71 €	7,59 €	13,12 €	60,78 €	12,76 €	73,55 €
Consultor Senior	19,28 €	6,17 €	4,82 €	6,17 €	4,82 €	8,33 €	38,60 €	8,11 €	46,70 €
		Bolsa de horas (985)	Importe Final IVA incluido				Tarifa hora (IVA incluido)		
		147,75	10.866,51 €				51 €		
		837,25	39.100,25 €						
		985	49.966,75 €						

Fuente de esta información: Instituto Nacional de Estadística  
[https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736177025&menu=ultiDatos&idp=1254735976596](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177025&menu=ultiDatos&idp=1254735976596)

Encuesta cuatrienal de estructura salarial. Año 2018 (Publicado 24/09/2020)  
[https://www.ine.es/prensa/eces\\_2018\\_d.pdf](https://www.ine.es/prensa/eces_2018_d.pdf)

(2) El precio de los **15 kioscos con su software base y su instalación**, en base a los precios de mercado:

El importe estimado unitario por kiosco es de 22.569,50 (IVA incluido), lo que hace un total de 338.542,49 (IVA incluido)

Código Seguro de Verificación: 29c2059d-dde8-4ad3-857f-651738c65d2b  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15139646  
Fecha de impresión: 20/09/2022 08:31:29  
Página 7 de 7

FIRMAS  
1.- JAVIER MORALES BELVIS (Jefe Servicio), 13/09/2022 12:16  
2.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 13/09/2022 14:49



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

(3) Los **complementos a incluir en el kiosco existente** de la C/Cervantes son 2.000 euros (IVA incluido)

El resultado de sumar 16.320 (desarrollos software) + 338.542,49 (adquisición e instalación de 15 kioscos) + 2.000 (complemento para kiosco existente) es de 356.862,49 euros

### XIII.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Respecto a la financiación del contrato, el gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.491.62612 "(smart city) ciberkiosco social " del presupuesto municipal.

VBº El Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías,  
Innovación e Informática.

El Jefe del Servicio de NN.TT.,  
Innovación e Informática

Fdo.: Antonio Vicente Peral Villar

Fdo.: Javier Morales Belvis